



MARÍA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2018, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

QUINTO.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 2018.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, con CIF G-18919142, por importe de 4.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de aportación económica para el año 2018 con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior, mediante convenio.
2. Facultar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado convenio.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 4.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA, y que se expida orden de pago a favor de la misma por dicho importe.
4. La Entidad perceptora de la subvención vendrá obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en la bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec. Gen.-JGL-21/18

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia	Alfredo Altes Landa
29/05/2018	30/05/2018
SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulta la siguiente página web

Código Seguro de Validación e1d4c2dd34104f1d8a61277dd21cb34a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. Notificar el presente acuerdo a la ASOCIACIÓN ALGARADA BASTETANA.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON ALFREDO ALLES LANDA, sello y firmo en Baza, a 29 de Mayo de 2018.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL.,
Fdo.: Alfredo Alles Landa

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia	Alfredo Alles Landa
29/05/2018	30/05/2018
SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE ACCTAL

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-21/18

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e1d4c2dd34104f1d8a61277dd21cb34a001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/diarsabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

